

Organización y funcionamiento de los asentamientos de la reforma agraria. La comunidad de campesinos de La Pulgosa en Badajoz, 1933-1941

JUAN CARMONA Y JAMES SIMPSON
Universidad Carlos III de Madrid
jucar@clio.uc3m.es y james@clio.uc3m.es

RESUMEN

Este trabajo estudia, usando las fuentes del Archivo de Reforma Agraria, dos aspectos cruciales para la comprensión de los problemas que debían ser resueltos si se deseaba que la reforma agraria fuera a tener éxito: por una parte la organización interna de la nueva comunidad agrícola y cómo eran resueltos los problemas de acción colectiva; por otra, las dificultades derivadas del establecimiento de una organización económicamente viable con asentados pobres en recursos. En Extremadura, la cuestión del crédito era especialmente importante dado que sin bien los obreros asentados tenían experiencia en el cultivo del cereal, la cuestión de la ganadería y la silvicultura se hallaban usualmente fuera de su capacidad. Este estudio en el análisis de un solo asentamiento, La Pulgosa (Barcarrota y Jerez de los Caballeros, Badajoz), desde su creación (1933) hasta su desaparición en 1941.

PALABRAS CLAVE: II República, Extremadura, Reforma agraria, asentamientos campesinos.

SUMMARY

Using the archives of the Institute of Agrarian Reform, this paper analyzes two aspects that were crucial to understanding the problems to be solved for land reform to succeed: first, the internal organization of the new farm community and how collective action problems were resolved; second, the difficulties associated with creating a financially viable organization with asset poor settlers. In Extremadura, credit was particularly important because, although settlers had experience in cultivating cereals in common, the question of livestock and forestry were usually well beyond their capacity. This study is based on the analysis of a single settlement, La Pulgosa (Barcarrota and Jerez de los Caballeros, Badajoz), from its creation (1933) until its dissolution in 1941.

Keywords: Spanish 2nd Republic, Extremadura, Land reform, Peasants settlements.

La abundante información disponible en la sección Reforma Agraria del Archivo del Instituto de Reforma Agraria¹ en relación con la confiscación u ocupación temporal de las propiedades de la Grandeza y los asentamientos de las comunidades campesinas entre 1932 y 1936, nos permite ver cómo el Estado y los individuos debatieron sobre la mejor forma de reducir los altos costes de transacción asociados con la colonización de tierras. Este trabajo analiza en particular dos aspectos que fueron cruciales para la comprensión de los problemas que debían ser abordados si se deseaba que la reforma agraria tuviera éxito: por una parte, de qué forma la organización interna de la nueva comunidad agrícola establecida iba a resolver los problemas de acción colectiva (riesgo moral, heterogeneidad de las características de los miembros de la comunidad, etc.)²; por otra, las dificultades asociadas al establecimiento de una organización económicamente viable, en la medida en que los asentados eran pobres en recursos, y los mercados de capital eran imperfectos, especialmente en las zonas rurales. En Extremadura, la cuestión del crédito era crucial dado que si bien los obreros asentados tenían experiencia en el cultivo del cereal en común, no lo tenían en la gestión de la ganadería de renta o silvicultura. La organización de las comunidades preocupó mucho a los contemporáneos ya que eran la pieza clave de la reforma y de su éxito dependía la viabilidad del programa a largo plazo³. Aunque la experiencia quedó abortada con gran rapidez, existen datos suficientes para estudiar algunos problemas de organización y, a la postre, algunos de los problemas que podía amenazar la viabilidad del programa. Se cuentan con buenos estudios basados en la documentación del Instituto de Reforma Agraria entre los que destacan, entre otros, Robledo y Espinoza (1999) para Salamanca, Riesco (2006) para Cáceres, López Ontiveros y Mata Olmo para Córdoba (1993), o Ladrón de Guevara para Ciudad Real (1993).

¹ Agradecemos muy especialmente la colaboración del personal del Archivo de la Reforma Agraria, en especial Pilar Bravo Lledó y Pedro Jiménez Clemente. Agradecemos igualmente las observaciones de los asistentes al congreso “Extremadura durante la II República (1931-1936)”, (Cáceres, 14-15 de noviembre 2014), en especial Hortensia Méndez Mellado y José Hinojosa Durán. Este trabajo forma ha contado con la financiación del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación ECO2012-36213.

² OSTRUM, Elinor: *Governing the commons: the evolution of institutions for collective action*. Cambridge-New York: Cambridge University Press, 1990.

³ En el Diario de Sesiones de las Cortes se recogen numerosas quejas sobre la falta de precisión al respecto en la Ley de Reforma Agraria; por ejemplo, Fernández Osorio (31 de agosto 1932, p. 8363), Madariaga (12 de julio 1932, p. 6942), Balbontín (12 de julio 1932, p. 6943).

Sin embargo nuestro estudio hará un énfasis especial en las dificultades de establecer una organización viable.

Este artículo se basa en un estudio de caso, el asentamiento de La Pulgosa, una de las 33 comunidades creadas en la provincia de Badajoz entre 1933 y 1935⁴. La dehesa sobre la que se creó esta comunidad contaba con 860 hectáreas y aunque situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, su cercanía al municipio vecino de Barcarrota explica que fuera colonizado por los habitantes de este último. Barcarrota contaba con 11.000 habitantes, pero sólo 13.000 hectáreas de tierra y es descrito como “de los primeros pueblos ‘en Badajoz’ donde la crisis de trabajo es de mayor intensidad”⁵. Había 478 propietarios, pero solo 22 pagaban el 62 % de los impuestos sobre la tierra en el municipio⁶. Por otra parte el Censo Campesino incluía a 1.531 braceros, y solo 76 pequeños propietarios y 108 arrendatarios, aunque es muy probable que muchos braceros incluyeran a miembros de los otros dos grupos⁷.

El archivo del IRA cuenta con la información oficial completa de la misma⁸. Por un lado incluye la documentación correspondiente a la expropiación e instalación de los asentados el 30 de mayo de 1934, y los informes de los ingenieros agrónomos sobre el plan de explotación; gran parte de la documentación posterior hasta el comienzo de la Guerra Civil es de tipo contable e incluye peticiones de fondos y su tramitación por el Instituto de Reforma Agraria (IRA), las compras de semillas, ganado y otros, los concursos celebrados para las grandes transacciones y algunos informes anuales sobre la marcha de la explotación por parte de algún ingeniero; se conserva también la tramitación, a veces muy minuciosa, de los abandonos y expulsiones, y algunos conflictos y quejas que requirieron la intervención del IRA; la provincia de Badajoz pasó muy pronto a manos de las tropas franquistas (comienzos de agosto de 1936) y por ello, hasta su desaparición en 1941, la mayor parte de la documentación corresponde al periodo de la guerra. En este caso incluye informes sobre

⁴ De las 33 solo 30 fueron establecidas según la ley de reforma agraria republicana. Las otras tres comunidades de Montelobo, Moriana y Nava fueron establecidas durante la dictadura de Primo de Rivera.

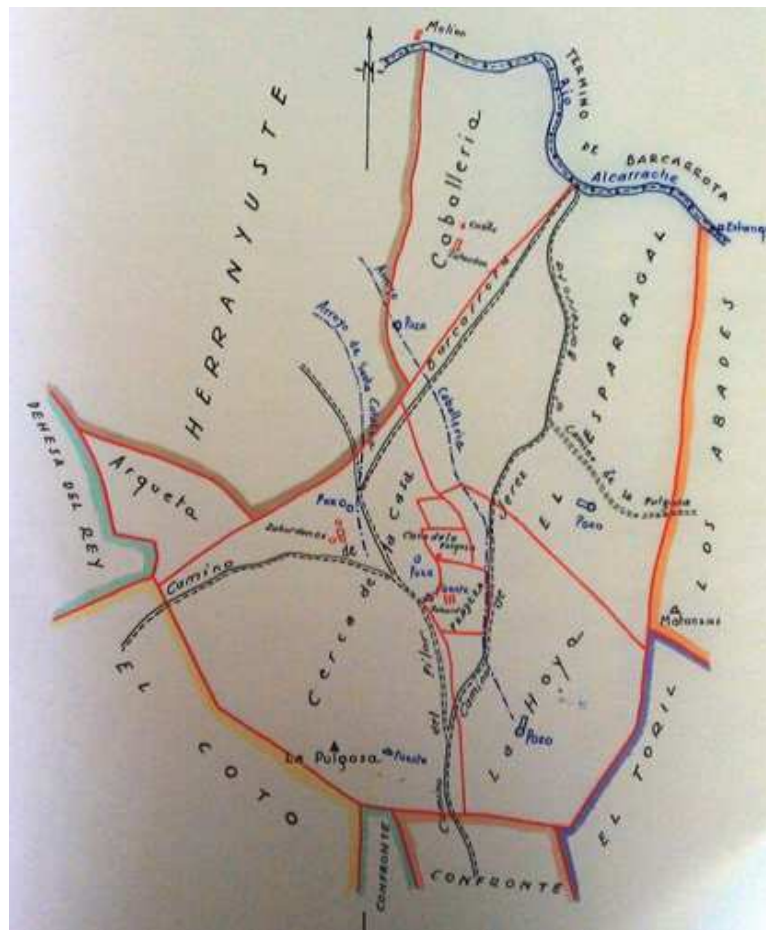
⁵ El Ingeniero Agrónomo anotó que ‘La población aumentó grandemente al amparo de su floreciente industria corcho-taponero hoy casi desaparecida viendo éste ruinoso industria a agravar más su delicada situación’. Archivo del IRA, 6-37 *Plan de Asentamiento*.

⁶ CARRIÓN, Pascual: *Los latifundios en España*, Barcelona, Ariel, 1932 [1975], p.189..

⁷ Reforma Agraria primera parte, 16-B, Archivo del IRA.

⁸ Archivo del IRA. Cajas 6.21, 6.36, 6.37, 6.58, 6.66, 6.81, 6.82 y 6.85.

depuraciones ejercidas sobre los asentados, pero también mantiene la continuidad con el periodo anterior al mantenerse las peticiones de fondos al Instituto de Reforma Agraria, la gestión de los mismos y las autorizaciones; sin embargo también incluye mucha más información sobre el control ejercido sobre la comunidad y sus dificultades.



PLANO DE 'LA PULGOSA'

Fuente: Archivo del IRA, Caja 6.37, "Informe Plan de asentamiento".

LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA NUEVA COMUNIDAD

La Ley de Reforma agraria (15 septiembre de 1932) ofrece poca información sobre el funcionamiento de las comunidades campesinas, al que dedica solo tres bases (Base 4, 16 y 17), dado que todos los aspectos iban a ser regulados por un decreto posterior (el de 7 de septiembre de 1933). Este fue modificado con el cambio de gobierno con el decreto de 20 de septiembre de 1934, mucho más detallado al doblar al anterior en extensión (Martínez Alcubilla, 1933, pp. 928-931 y 1934, pp. 628-635). Ambos decretos regulaban diferentes aspectos del funcionamiento: la formalización de su creación; la entrada y salida de miembros; los órganos de decisión y deliberación en los asuntos que les competía, las competencias de síndicos y cabezaleros (los dirigentes elegidos democráticamente); los límites a la autonomía de las comunidades; las sanciones en caso de incumplimiento; y de forma constante en el articulado, la relación de las comunidades con el Instituto de Reforma Agraria, que ejercía una tutela importante y era responsable de las mismas ante el resto de la sociedad. El decreto de noviembre de 1934 es mucho más detallado que el anterior y mucho más específico con respecto a cuestiones importantes de organización. Por ejemplo, separa de forma muy clara las competencias de las Juntas y de las Asambleas dependiendo de si la comunidad optaba por el cultivo individual o colectivo. Esta legislación es crucial dado que es la que regula el funcionamiento de los asentamientos y sus relaciones con el Instituto y determina los incentivos de los miembros de cada comunidad.

Además del marco regulatorio la determinación del número de individuos a asentar y la forma de seleccionarlos tiene un impacto decisivo en el éxito potencial de la comunidad. En teoría, la creación de una comunidad puede obedecer a cuatro criterios básicos:

- a) elegir los colonos más pobres y más necesitados. Esta opción tiene sentido si el objetivo de la colonización de tierras es, sobre todo, aliviar la pobreza rural, sin embargo la consecuencia de esta decisión política es que los colonos pueden carecer de capital suficiente para cultivar de manera adecuada. Además, existen algunos problemas en la selección en la medida en que los ingresos y la riqueza forman parte de la esfera privada de los individuos y es difícil de determinar por la ocultación⁹. Por otra parte esta política, tal como se aplicó durante la

⁹ POPKIN, S.: *The Rational Peasant. The Political Economy of Rural Society in Vietnam*. Berkeley: University of California, 1979.

II República, fue acompañada de un intento de maximizar el número de asentados con el resultado de que la cantidad de tierra que cada uno recibía ya no era suficiente para sus necesidades más allá de la subsistencia¹⁰. Por tanto esta opción requiere, no solo que el Estado organice y vigile las operaciones agrícolas, sino que proporcione también el capital de trabajo y el capital fijo. Aunque este modelo es posiblemente el tipo de reforma agraria preferido por un político de origen urbano, es posiblemente también el más difícil de organizar.

- b) Por el contrario, una política cuyo objetivo fuera maximizar la eficiencia de la explotación y hacer que los asentamientos fueran autosuficiente con respecto al mercado de trabajo, requiere que solo sean asentados aquellos colonos propietarios de una yunta, y su número debe ser limitado para asegurarse que las yuntas sean empleadas durante todo el año. Bien llevada a cabo, esta medida implica que los agricultores de clase media sean los más beneficiados en lugar de los sectores más pobres de la sociedad. La lógica de esta reforma de la tierra descansa únicamente en el argumento de que la explotación familiar es más eficiente que la gran explotación con mano de obra asalariada, y por lo tanto la reforma agraria conduce a un aumento de la productividad del trabajo.
- c) Una tercera posibilidad es el uso de grupos de trabajadores organizados previamente en lugar de agrupar individuos que no están vinculados entre sí. Este tipo de organización se podría considerar de abajo arriba, con la ventaja de que los trabajadores ya están acostumbrados a trabajar entre ellos, a menudo en el seno de estructuras jerárquicas. Este tipo de grupos ya estaban bien establecidos en Extremadura antes de la Segunda República. Por ejemplo, Barcarrota, el pueblo de donde procedían los asentados de La Pulgosa estudiado en esta comunicación, contaba con dos asociaciones de agricultores y trabajadores, el Renacimiento y la Benéfica¹¹. Además, también existía un

¹⁰ DIAZ DEL MORAL, Juan: "Las reformas agrarias europeas de la posguerra: 1918-1929", Madrid, *Revista de Derecho Privado*, 1967, p. 161, ya observó que las reformas agrarias realizadas en la posguerra europea tenían por objetivo dar satisfacción al mayor número de peticionarios con problemas muy similares.

¹¹ Archivo del IRA, Caja 6.37.

número considerable de grupos menos formales de trabajadores. Un estudio realizado sobre el cultivo de las dehesas del partido judicial de Cáceres en 1931 sugiere que dos tercios de todas las personas que subarrendaban tierras estaban organizados en grupos de cinco o más individuos y un 45 por ciento en grupos de más de 10 (Carmona y Simpson, 2014, cuadro 10)¹². La ventaja de esta forma de organización es que favorecía el acceso a la tierra de personas con diferentes niveles de capital humano y físico y reducía los costes de transacción para el estado. Sin embargo, mientras que la disciplina de grupo era mantenida, presumiblemente, gracias a la breve duración de los contratos y las posibilidades de exclusión en un futuro, esta opción sería probablemente más difícil cuando los participantes se vieran obligados a asumir responsabilidades económicas durante un cierto número de años sin el uso de mecanismos de exclusión.

- d) Los colonos también se podrían organizar según criterios políticos o religiosos. Estos tendrían la ventaja de contar con grupos externos a la comunidad rural que les proporcionaría una estructura organizativa y la de crear una identidad de grupo permitiendo la entrada solamente de los trabajadores de una ideología similar y descartando aquellos con una ideología política o religiosa distinta, facilitando así la acción colectiva. Sin embargo, este tipo de organización también genera problemas de oportunismo (algunos agricultores podrían adherirse exclusivamente para acceder a la tierra) y nada garantiza que la organización externa esté más preocupada por cuestiones de política que por los problemas prácticos de la agricultura cotidiana.

El método mayoritario para asentar los trabajadores en España en la década de 1930 fue la necesidad económica, el primero de los modelos expuestos. De acuerdo con la Base 11 de la ley de Reforma Agraria los futuros asentados debían formar parte del Censo de campesinos que las juntas provinciales ha-

¹² Pérez Rubio menciona el papel de las 'cuadrillas' de yunteros, pero se trata de grupos más pequeños en el caso de la dehesa de Monroy y con relaciones de parentesco. PÉREZ RUBIO, José Antonio (1994): "Los yunteros, un segmento social desaparecido en Extremadura. Los desahucios de las dehesas (1940-1960)", *Agricultura y Sociedad*, 70, 213-14.

bían organizado previamente¹³. El Censo de campesinos los formaban obreros agrícolas, sociedades obreras, los pequeños propietarios que pagaban menos de 50 pesetas de contribución anual y los arrendatarios o aparceros que explotaban menos de 10 hectáreas de secano y, una vez establecido el cupo de campesinos a asentar, se determinaba quienes eran siguiendo este mismo orden de preferencia¹⁴. Dentro de cada grupo se daba prioridad a los que tuvieran una familia y entre estas a las que contaban con un mayor número de brazos útiles, esto es, los mayores de 14 años, dada la dificultad de encontrar otros indicadores más fiables de medir la pobreza¹⁵.

Como puede verse en el CUADRO 1, Las 39 familias elegidas contaban con alto número de miembros, nunca menos de 5, y 3 de ellas hasta 10 miembros. Los miembros con edad de trabajar iban de 4 a 7 por familia (4.5 de media). La elección de los colonos de esta manera garantizaba que la mayoría ya tuviera experiencia, teniendo el más joven 44 años y el mayor 66, y siendo la media de 56,3¹⁶. De estos unos 30 se presentaban como agricultores, 8 como pastores, y uno como ganadero. De estos 39, un 60% eran capaces de firmar con sus propios nombres en el contrato para establecer la comunidad. Se dispone de información sobre la propiedad de los animales de trabajo a través de un informe de 1938, y sugiere, contrariamente a lo esperado, que la mayoría de los colonos efectivamente instalados ya poseían animales de labor y aperos de trabajo¹⁷. Sin embargo, los planes iniciales del Instituto daban preferencia a la

¹³ El IRA rechaza por ejemplo las solicitudes de las sociedades 'El Progreso' y 'Círculo de Agricultores', de la localidad de Villanueva del Fresno para explotar la dehesa Las Cabras. Archivo del IRA, Caja 6.24, 3 octubre 1934.

¹⁴ La formación del Censo campesino en ESPINOZA, Luis; ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo; BREL CACHÓN, María Pilar y VILLAR CASTRO, Julio: 'Estructura social del campo español: el Censo de Campesinos (1932-1936). Primeros resultados', en ROBLEDO Y S. LÓPEZ (Eds.): *¿Interés privado, bienestar público?: grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2007, pp 309-42.

¹⁵ En el caso de La Pulgosa, solo eran elegidos los cabezas de familia, y todos, excepto un viudo, estaban casados.

¹⁶ La edad era, a menudo, un obstáculo importante para el trabajo. José Pacifico, por ejemplo, tuvo que abandonar el cultivo de su parcela en 1938 porque 'carece de condiciones físicas para cumplir sus obligaciones'. Archivo del IRA, Caja 6.66.

¹⁷ La posesión de ganado de labor no impedía estar en la lista A del censo si la mayor parte de sus ingresos procedía del trabajo asalariado. El ganado en Archivo del IRA, Caja 6.66, "El mobiliario tanto vivo como mecánico que hoy pertenece a los comuneros de la Comunidad de la finca "La Pulgosa",

instalación de obreros sin capital, como se deduce tanto del informe del ingeniero agrónomo, como de los primeros adelantos presupuestados, que incluían animales de labor y maquinaria¹⁸.

CUADRO 1

**DISTRIBUCIÓN DE LOS ASENTADOS DE LA PULGOSA
SEGÚN EDAD DEL CABEZA DE FAMILIA Y TAMAÑO**

Familias por número de miembros	N	Total	Edad media jefe	N > 14 años	N < 14 años	% familiares < 14 años
10	3	30	46,7	14	16	53%
9	5	45	56,4	25	20	44%
8	8	64	57,1	43	21	33%
7	14	98	56,3	63	35	36%
6	7	42	57,6	28	14	33%
5	2	10	62	8	2	20%
Total	39	289	56,0	181	108	63%

FUENTE: Archivo del IRA, caja 6.66

Una de las ventajas de que contaran con ganado de labor es que tenían experiencia y ahorraban recursos del estado, ya que no solicitaron capital para ganado de labor (aunque sí para ganado de renta). Sin embargo supuso un cambio en la forma de organizar la explotación dado que los 7 pares de mulas previstas por el ingeniero agrónomo se convirtieron en 20 pares de asnos¹⁹. Sin embargo no es el caso más habitual dado que la mayoría de los asentamientos

¹⁸ La deuda de la comunidad a partir de 1935 solo incluye la compra de ganado de renta, lo que implica que los asentados ya contaban con ganado para realizar las labores.

¹⁹ Véase cuadro 2, alimentación del ganado.

en Badajoz (25 de 30) sí solicitaron adelantos para la compra de ganado y maquinaria²⁰.

CUADRO 2
INGRESOS BRUTOS Y NETOS ESTIMADOS
DE LA PULGOSA, 1934-1936

	Estimación enero 1934			Ingresos y gastos 1934-35			Ingresos y gastos 1935-36		
	total	% sobre total	por familia	total	% sobre total	por familia	total	% sober total	por familia
INGRESOS									
Trigo	10.948	12,1	281	17.227	20,9	442	9.770	12,7	251
Cebada	11.043	12,2	283	9.012	10,9	231	1.131	1,5	29
Avena	5.967	6,6	153	6.012	7,3	154	1.441	1,9	37
Altramuz	1.700	1,9	44	3.690	4,5	95	1.200	1,6	31
Paja	1.350	1,5	35	0	0,0	0	0	0,0	0
TOTAL CULTIVOS	31.008	34,2	795	35.941	43,6	922	13.542	17,7	347
Pastos	15.500	17,1	397	9.600	11,6	246	13.600	17,7	349
Bellota, lana	30.000	33,1	769	35.000	42,4	897	23.400	30,5	600
TOTAL GANADERÍA	45.500	50,2	1.167	44.600	54,1	1.144	37.000	48,2	949
Carbon	0	0,0	0	0	0,0	0	11.998	15,6	308
Corcho (1/9)	14.149	15,6	363	2.000	2,4	51	14.149	18,4	363
TOTAL FORESTAL	14.149	15,6	363	2.000	2,4	51	26.147	34,1	670
TOTAL INGRESOS	90.657	100,1	2.325	82.541	100,0	2.116	76.689	100,0	1.966

²⁰ Archivo del IRA, Caja 6-7.

GASTOS									
Alimentación ganado (*)	9.748	10,8	250				23.000	30,0	590
Semillas	3.200	3,5	82				3.000	3,9	77
Abonos	3.372	3,7	86				0	0,0	0
TOTAL GASTOS	16.320	18,0	418				26.000	33,9	667
INGRESO NETO	74.337	82,0	1.906				50.689	66,1	1.300
PARA RENTA	42.605	47,0	1.092	42605	51,6	1092	42.605	55,6	1.092
PARA ASENTADOS	31.732	35,0	814				8.084	10,5	207

FUENTE: Archivo del IRA, 1936, caja 6.66, "Cuentas La Pulgosa, 1936"

(*) La estimación de 1934 basada en 7 yuntas mulares. La de 1935-36 en 38 asnos.

(**) Se trata de una estimación contable dado que el producto del corcho solo se ingresa tras la saca, es decir cada 9 años.

El establecimiento del número óptimo de colonos de la Comunidad de La Pulgosa generó un debate. A pesar de contar con una superficie de 872 hectáreas, la finca no era lo suficientemente grande para sostener un grupo tan numeroso. Al ser una dehesa típica, sólo contaba con áreas relativamente pequeñas de buena tierra para el cultivo, y los rendimientos medios del trigo tampoco eran elevados²¹. El plan para la liquidación anticipada aconsejaba sembrar sólo 136 hectáreas cada año (1/5 de las 680 hectáreas cultivables), y la naturaleza de las rotaciones y técnicas de cultivo, con la única excepción de la

²¹ Las características de las dehesas extremeñas y del Alentejo en BALABANIAN, Olivier, *Les exploitations et les problèmes de l'agriculture en Estrémadure espagnole et dans le Haut-Alentejo: contribution à l'étude de campagnes méditerranéennes*, Braga, capítulo 1, en especial pp. 66-98.

recomendación de utilizar fertilizantes minerales, eran similares a los de uso antes de que se confiscara la finca²².

Como se observa en el CUADRO 2, la estimación de enero de 1934 realizada por el ingeniero agrónomo suponía unos ingresos totales de 90.000 pesetas anuales, de los que solo el 34% procedía de los cultivos de cereal, un 50% del ganado de renta y un 15% por los aprovechamientos de corcho. Los gastos de explotación, excluida la remuneración del trabajo suponían solo el 18% del producto bruto.

Como veremos más adelante, incrementar el empleo productivo en una finca que dependía en gran medida de los ingresos procedentes de la ganadería extensiva, y con suelos pobres planteaba evidentes dificultades. Pero la decisión de asentar a 39 trabajadores fue tomada por motivos sociales, no por motivos económicos. Inicialmente la *Comisión Permanente Agrícola Social del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria* redujo su número de 39 a 28, pero más adelante apoyó la petición del Ingeniero Jefe Provincial de un número más elevado²³. Con el fin de maximizar el número de asentados, el informe del agronomista estimaba un ingreso anual para cada comunero de solo 1.184 pesetas, ‘quedando cubiertas sus más perentorias necesidades’²⁴.

El excesivo número de trabajadores asentados y la baja capacidad de absorción de mano de obra de la finca implicaban que el asentamiento solo podía ser “a tiempo parcial”. Los bajos ingresos, según el ingeniero, los “podría aumentar el asentado con el valor de las leñas, sembrando parte del barbecho, guardería etc., y con otros trabajos asalariados puesto que el del lote no le absorbe su capacidad de trabajo quedando con esto asegurado un jornal

²² Se puede realizar una comparación entre los sistemas de cultivo usados en el momento de la expropiación, y los propuestos por los agrónomos del gobierno. Sin embargo, en el caso de esta finca, al igual que en otras muchas, los cambios ya habían sido introducidos con el Decreto de Intensificación de cultivos, y un total de 43.8 hectáreas ya habían sido concedidas para cultivo. Archivo del IRA. Caja 6.85. .

²³ Archivo del IRA, 6-37.

²⁴ Archivo del IRA, Caja 6-37. “Plan de Asentamiento”. Esta cifra es muy inferior a la que maneja Carrión, por ejemplo, que estimaba que 6.000 pesetas por asentado para el primer año sería suficiente (CARRIÓN, Pascual: *Los latifundios*, *op. cit.*, p. 369). En La Pulgosa cada uno de los 39 colonos solo había recibido un total de 2.700 pesetas al finalizar el primer año de asentamiento (Archivo del IRA, Caja 6-66, “Certificación de labores, 1934-35”).

mínimo al asentado²⁵. En realidad, el informe estimaba que solo había trabajo para siete yuntas, y un número similar de campesinos, aunque presumiblemente la actividad ganadera podía haber permitido incrementar este número. El coste de oportunidad de este empleo alternativo podía llegar a ser claramente superior a la de las parcelas diminutas de La Pulgosa, y esto explica que algunas parcelas estuvieran mal cultivadas o abandonadas. Por ejemplo, en diciembre de 1938 se señaló que Román Pérez ‘tiene desentendida por complete su obligación, sin parecer por la finca por estar dedicado exclusivamente en atender una piara que tiene de su propiedad de unas 60 cabezas de Ganado lanar y 12 de cabrío’, o Francisco Rodríguez, que quería dejar la Comunidad para dedicar su tiempo a ‘una huerta que tiene arrendada y varias parcelas de labor’²⁶. Por una parte, el trabajo a tiempo parcial tenía la ventaja de que se adaptaba mejor al tipo de organización tradicional en Extremadura, donde era muy habitual²⁷. Pero por otro, los bajos ingresos previstos para cada miembro de la comunidad, y la necesidad de encontrar trabajo fuera del asentamiento tendría un impacto potencial muy importante en la vigilancia colectiva del cumplimiento de las reglas y por tanto en la organización de la comunidad como, por ejemplo, en garantizar que la alimentación del ganado correspondiera al trabajo desempeñado por este en la finca.

Una vez elegidos los colonos, el grupo se constituía mediante una asamblea y un acta que incluía la lista de los miembros y los nombres del cabezalero y los síndicos, las nuevas autoridades elegidas por los propios asentados²⁸. Una de las decisiones más importantes que debían adoptar era si iba a funcionar de forma colectiva, o si los miembros trabajarían la tierra de forma individual. Cada sistema tenía sus ventajas: la explotación colectiva permitía aprovechar mejor las economías de escala derivadas del uso de maquinaria, limitaba los problemas que podría generar la menor experiencia en la gestión de una

²⁵ Por tanto cada asentado obtendría un total de 22.5 hectáreas, pero de estas solo 3,5 se podían sembrar con cereales y altramuces, 3.5 eran barbecho y 10.5 hectáreas eran pastos temporales dentro de la rotación y 5 hectáreas pastos permanentes. Caja 6.37, Archivo del IRA.

²⁶ Otros miembros habían abandonado también sus parcelas, pero en estos casos fue probablemente más por motivos políticos que económicos. Caja 6.66, Archivo del IRA.

²⁷ CARMONA, Juan y James SIMPSON (2014): “Los contratos de cesión de tierra en Extremadura en el primer tercio del siglo XX”, *Historia Agraria*, pp. 183-213, pp. 208-209.

²⁸ Archivo del IRA, Caja 6.37, “Acta de constitución de la Comunidad de Campesinos formada para la explotación de la finca ‘La Pulgosa’”. 13 de septiembre 1934.

explotación de numerosos obreros agrícolas, reducía el coste asociado a la parcelación y facilitaba las cuentas con el Instituto de Reforma Agraria; la individual en cambio mejoraba los incentivos relacionados con el esfuerzo y el cuidado del cultivo. Los miembros (comuneros) de La Pulgosa eligieron el cultivo individual y la parcelación individual en los “campos abiertos”, aunque por ley las operaciones ganaderas se tenían que llevar a cabo de forma colectiva²⁹. En esto la comunidad de La Pulgosa no se diferenciaba de las otras 30 comunidades de la provincia de Badajoz ya que todas eligieron la parcelación. Sin embargo un informe de 1935 indicaba que eran muy pocas las que al cabo de un año habían iniciado siquiera la parcelación, y en 1936 un documento muestra que La Pulgosa estaba optando por el cultivo colectivo, a pesar de que en 1937 cada asentado cultivaba sin duda su propia parcela³⁰. En realidad, ambos sistemas eran compatibles según el decreto de 20 de septiembre de 1934: el artículo 19 estipulaba que en el régimen de explotación colectiva, “la Asamblea podrá decretar el reparto anual de lotes para su cultivo por los asentados (...), determinar si las cosechas han de ser de la comunidad o si a cada asentado se le dejan los beneficios líquidos del lote que haya cultivado”, lo que indica que tanto el parcelado como el colectivo permitía de hecho el cultivo individual. La diferencia entre ambos residía en el hecho de que mientras en el primero las parcelas se distribuyen por igual entre los asentados (artículo 12), en el segundo se tenía en cuenta “el número de miembros activos de cada familia y si sus rendimientos hubieren de quedar para el cultivador, se tendrán en cuenta además, las necesidades de aquella” (artículo 19). En este último caso las familias más grandes tendrían un interés evidente en mantener este arreglo dado que les permitía cultivar una extensión proporcional al número de brazos de cada familia. Otra ventaja era el hecho de que a menos que los colonos conocieran la dehesa previamente, les resultaría difícil asignar las parcelas equitativamente dadas las diferencias de calidad entre ellas, de forma permanente; además la

²⁹ Base 16 de la Ley de Reforma Agraria de 1932, que fue repetido en el texto refundido de 1935. ROBLEDO, Ricardo y Luis E. ESPINOZA: “La reforma agraria en la II República: el proceso de asentamiento de comunidades de campesinos en la provincia de Salamanca”, en ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo y TORIJANO PÉREZ, Eugenia; DIOS, Salustiano de e INFANTE MIGUEL-MOTTA, Javier (coord.): *Historia de la propiedad en España: siglos XV-XX: encuentro interdisciplinar, Salamanca, 3-6 de junio de 1998*, Centro de Estudios Registrales, 1999, pp. 403-440.

³⁰ Así el informe del perito agrícola menciona el carácter comunal del cultivo, y que las labores se pagaban por igual entre los comuneros. Archivo del IRA, Caja 6.66.

práctica del sorteo de lotes era un sistema con el que ya estaban familiarizados los asentados para la explotación colectiva de las dehesa o de las tierras comunales.

¿Cómo se organizaban las actividades colectivas? ¿Qué tipo de actividades exigían adoptar decisiones colectivas y podían generar problemas de cooperación? La información es fragmentaria, pero en el caso de La Pulgosa se puede deducir lo siguiente: el cultivo de cereal se realizaba individualmente sorteando las tierras (aunque no se explica el mecanismo); dado que utilizaban ganado menor (asnal) y todos contaban con un par y no adquirieron trilladoras u otro tipo de máquinas, es probable que gran parte de la actividad se realizara individualmente. Sin embargo la cosecha era almacenada y vendida en común y el buen cultivo del cereal tenía una influencia a largo plazo en la calidad de los pastos. Todas las actividades ganaderas estaban al cargo de personal especializado (cabrero, porquero, pastores, etc., también miembros de la comunidad) y su producto revertía a la comunidad. Dado que el producto era común, y su venta se hacía al por mayor (los compradores no eran locales), la coordinación resultaba fácil y solo se requería redistribuir los ingresos entre todos que se realizaba a partes iguales. Mayores problemas de supervisión generaba la práctica de los adelantos del IRA por los trabajos realizados por los asentados. Este problema en principio solo tendría importancia los primeros años, hasta la consolidación del asentamiento, pero requería medir las labores realizadas por los colonos. Por una parte un perito agrícola se encargaba de evaluar el trabajo realizado mensualmente y establecer la cantidad que debía adelantar el IRA. Por otro el guarda del asentamiento, a través de unos partes mensuales, notificaba qué asentados no tendrían derecho a cobrar su parte por ausencia o la mala calidad de su trabajo³¹.

En principio esta organización no requería excesiva vigilancia, ya que los incentivos estaban bien definidos. Además, al igual que en el resto de las comunidades, el guarda prestaba especial atención a la supervisión del ganado, el estado del arbolado y de los almacenes³². Sin embargo no está claro para quien trabajaba el guarda, si para la comunidad o para el IRA. Así, se conservan informes diarios donde se anotaba si los barbechos u otras actividades se

³¹ A partir de julio de 1936 el guarda debía rellenar un parte diario de asistencia a las labores.

³² En el caso de La Pulgosa, y no sólo en esta comunidad, los guardas eran los hijos de los guardas de los antiguos propietarios. Archivo del IRA, Caja 6.68.

realizaban a tiempo y el trabajo realizado por cada miembro, probablemente con el objeto de determinar las cantidades que debía adelantar el IRA para el mantenimiento de cada familia el primer año del asentamiento³³. El IRA no solo quería estar seguro de que se usaban bien los adelantos, sino de que todas las parcelas estuvieran cultivadas, ya que la capacidad de devolución de los créditos dependía del producto total del conjunto de la comunidad³⁴. Desde este punto de vista, los adelantos proporcionados por el IRA explica que los asentados tuvieran buenos incentivos para dedicar su esfuerzo en sus parcelas en el asentamiento en detrimento de otras actividades complementarias, pero no sabemos cómo habría impactado la desaparición de los adelantos una vez consolidada la comunidad. En este sentido, a largo plazo, y una vez desaparecido los adelantos, la comunidad sí habría tenido un interés colectivo en que todos trabajaran bien la tierra, dado que compartían la deuda y el pago de la renta.

La falta de concordancia entre los objetivos de los asentados y los del IRA aparece en otros contextos. Tras la salida voluntaria de un colono, por ejemplo, asentados e ingenieros podían mostrar discrepancias sobre las características del sustituto: para los primeros se trataría de incorporar, o bien a familiares, o bien a familias de pocos miembros con el fin de reducir la cantidad total de trabajadores; para los ingenieros se trataría de seguir con el modelo inicial, esto es una familia numerosa³⁵. En ciertas ocasiones los asentados adoptaron decisiones en asambleas que fueron anuladas posteriormente por el Instituto como las propuestas de expulsión de miembros, por ejemplo³⁶. Pero las diferencias de criterio no se daban solo con el Instituto. Un ejemplo de la pugna de intereses es la contrata de la saca de corcho. Esta era una de las utilidades más valiosas en la Pulgosa ya que solo se recogía cada 9 años, coincidiendo en este caso con la instalación de la comunidad. La recolección tenía el aliciente de

³³ Esto explica (aunque no es el caso de la Pulgosa) las frecuentes visitas de los ingenieros agrónomos para exigir un mayor esfuerzo bajo la amenaza de expulsión de todos los asentados, basándose en la información de los guardas.

³⁴ Castro, por ejemplo, menciona que el hecho de que la colonización requiera anticipar una serie de gastos requiere 'una gran severidad' en la supervisión de las colonias/asentamientos. CASTRO, Cristóbal de: *Al servicio de los campesinos. Hombres sin tierras, tierra sin hombres. La nueva política agraria*, Madrid, Javier Morata, 1931, p. 154.

³⁵ Es el caso de la comunidad de Naveperas (Badajoz). Archivo del IRA, Caja 6.36. .

³⁶ En Naveperas de nuevo. Archivo del IRA, Caja 6.36.

que era muy intensiva en mano de obra ya que requirió unos 4.785 jornales (68 operarios durante 70 días), aunque especializado ya que precisaba de sacadores, rajadores, juntadores, apiladores, arrieros y pesadores, que además operaban en equipo, por lo que no estaba al alcance de los asentados³⁷. La comunidad manifestó su interés en hacerlo por sí misma, pero también el ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (el municipio en el que estaba situada la dehesa) se pronunció avalando la propuesta de una asociación profesional de obreros corcho-taponeros, 'El Despertar', de la misma localidad³⁸. El comienzo de la guerra paralizó el proceso, y este se realizó finalmente con la oferta de unos trabajadores mayoritariamente del pueblo cercano de Zahinos³⁹. En todo caso, estos ejemplos ponen de relieve que el Instituto de Reforma Agraria tenía la última palabra y que la comunidad disfrutaba de una autonomía muy reducida.

2. LOS REQUISITOS DE CAPITAL Y LOS RESULTADOS

Esta cuestión aborda las dificultades a las que se enfrentaban los colonos en una sociedad abundante en mano de obra y escasa en capital. El Instituto de Reforma Agraria debía resolver una contradicción fundamental entre criterios de eficiencia y de equidad: por una parte el argumento de eficiencia les llevaría a elegir un número reducido de trabajadores relativamente acomodados que solo necesitaban capital de explotación; por otro, el argumento de equidad llevaría a maximizar el número de trabajadores establecido (aunque sea a tiempo parcial). Si estos últimos eran los más vulnerables de la sociedad es probable que también fueran los menos adecuados para cultivar y necesitarían un agente externo para facilitarle toda la maquinaria agrícola, la ganadería y el capital de trabajo, etc.

³⁷ Archivo del IRA, Caja 6.21 y 6.37, "Informe propuesta para realizar el aprovechamiento del corcho existente sobre el arbolado de alcornoque en la finca Pulgosa".

³⁸ Archivo del IRA, Caja 6.21.

³⁹ Archivo del IRA, Caja 6.21.

CUADRO 3

ANTICIPOS PREVISTOS Y EFECTUADOS, 1934-1938

Concepto	Anticipos previstos octubre 1934			Anticipos efectuados 1934-1938		
	pesetas	por asentado	% total	pesetas	por asentado	% total
Labores realizadas	4.211	108	3,3	0	0	0
Ganado de labor	24.000	615	19,0	0	0	0
Material agrícola	7.980	205	6,3	0	0	0
TOTAL GANADO DE RENTA	31.980	820	25,3	0	0	0
Ovejas	12.000	308	9,5	25.590	656	14,5
Cerdos	6.000	154	4,7	31.895	818	18,1
Vacuno	30.000	769	23,7	25.450	653	14,4
Cabrío	6.000	154	4,7	6.380	164	3,6
TOTAL MANTENIMIENTO	54.000	1.385	42,7	89.315	2.290	50,6
Semillas y abono	6.746	173	5,3	8.879	228	5,0
Sostenimiento familias	25.000	641	19,8	56.849	1.458	32,2
Sostenimiento ganado	8.697	223	6,9	16.170	415	9,2
TOTAL	40.443	1.037	32,0	81.898	2.100	46,4
Gastos generales	0	0	0,0	5.145	132	2,9
TOTAL DEUDA	126.423	3.242	100,0	176.358	4.522	100,0

FUENTE: Archivo del IRA, 6.82 "Liquidación año 1938-39"; noviembre 1934, caja 6.66

Por otra parte, el estado, los asentados y los técnicos tenían diferentes visiones sobre la provisión de capital. Para el estado, que era el prestatario, se trataba de prestar con garantías y recuperar el dinero lo antes posible; para el colono, el capital prestado debía permitirle obtener lo suficiente para vivir; para el ingeniero agrónomo, primaría la necesidad de conseguir que la explotación

fuera sostenible en el largo plazo, además de incrementar la productividad y los niveles de vida.

Toda la inversión realizada por el estado en el asentamiento, al quedar en posesión de los asentados, era considerada un préstamo que debía ser devuelto en un plazo fijo, lo que permite conocer con mucho detalle las inversiones de capital realizadas. En el CUADRO 3 se comparan los capitales aprobados por el IRA para la comunidad de La Pulgosa en el momento de su instalación (octubre 1934), y los recibidos efectivamente por la comunidad en los 4 primeros años de funcionamiento (1934 a 1938). Se observa que el estado subestimó las necesidades de capital, en la medida en que le concedió un 50 % más de lo previsto. Otro cambio es el hecho de que los colonos decidieran sustituir los capitales previstos para ganado de trabajo y maquinaria en ganado de renta. Los adelantos para el mantenimiento eran mucho más elevados de lo presupuestado, al pasar de 35.000 a 71.000 pesetas. Ahora bien las cantidades per cápita, 4.300 en total, colocaba a La Pulgosa entre las comunidades mejor dotadas de la provincia de Badajoz, ya que la misma fuente indica que obtuvo casi el doble en capital que la media del resto de los asentados, y ello a pesar de contar con colonos dotados de capital de explotación⁴⁰. Sin embargo estas son inferiores a las estimaciones que Pascual Carrión había calculado en la misma época para la financiación de las comunidades campesinas: 5.700 pesetas por asentado (un 30% más que en La Pulgosa) teniendo en cuenta que cada familia contaría con 10-15 hectáreas (Carrión, 1932[1975], 369). Ahora bien, también es cierto que los cálculos de este autor correspondían a unas comunidades mucho más prósperas: una producción neta de 300 pesetas por hectárea, cuando en La Pulgosa esta no llegaba a los 110 pesetas por hectárea, y estimaba el gasto de una familia obrera en 2.000-3.000 pesetas. En el caso de La Pulgosa, el capital prestado es muy superior al ingreso neto estimado de 1.300 pesetas, por lo que las exigencias del IRA de exigir una devolución en solo 9 años son sin duda poco realistas. El problema crucial en este caso es que la inversión no supuso un aumento significativo de la producción. Incluso los planes de aprovechamiento de los ingenieros agrónomos estimaban cambios muy modestos en contraste con las previsiones de Carrión. La escasa capacidad de la comunidad para devolver el préstamo explica así el control tan estricto del IRA sobre las

⁴⁰ El capital adelantado a La Pulgosa per cápita (sin contar los adelantos) fue de 2.094 pesetas, frente a una media de 1118,9 en las 30 comunidades restantes. Archivo del IRA, 6-7, "Monografías, 1936".

cosechas o sobre los ingresos atípicos como el corcho, dado que era la única garantía segura de pago, con la consecuencia de que dejaba aún menos iniciativas en manos de la comunidad⁴¹. Este problema podría explicar las frecuentes dimisiones de cabezaleros y síndicos. En el caso de La Pulgosa se produjeron así tres dimisiones entre octubre de 1934 y febrero de 1936 a pesar de no ser una comunidad especialmente conflictiva⁴².

Sin embargo, a pesar de estos problemas, los informes de los ingenieros indican que la comunidad parece haber funcionado con relativo éxito. El del Ingeniero Jefe Provincial de 31 de diciembre 1935 señalaba así que ‘ el estado de ánimo de los campesinos es bueno, si bien hay cierta falta de completo acoplamiento en lo que toca a la situación de los directivos, que quisieran encontrar quien sin tener la compensación debida, les resolviese todos los asuntos generales de la marcha de la Comunidad: es de suponer que con el tiempo, desaparezcan estas desconfianzas y egoísmos...’⁴³. Sin embargo, los resultados de la contabilidad de La Pulgosa en 1934-35 y 1935-36 están lejos de concordar con el optimismo del ingeniero (CUADRO 2). Por el lado de los ingresos, se observa que los resultados se asemejan bastante a los previstos por los ingenieros del IRA para mostrar la viabilidad del asentamiento, de forma que la producción total en el año agrícola de 1934-35 estaba solo un 15% por debajo de lo previsto, un año después de la creación de la comunidad, aunque de algo menos de la mitad en el de 1935-36, un año de cosecha mediocre. Los bajos ingresos procedentes de la cosecha de cereales se compensaron con los excepcionalmente elevados, derivados de un carboneo excesivo.

En cambio los planes del ingeniero quedaron muy lejos de la realidad por el lado de los gastos. Por una parte el coste en alimentación de ganado de labor fue muy superior al proyectado, 23.000 pesetas en vez de 9.748, lo que representaba no menos de los dos tercios de la producción total en un año normal, y muy superior a una cosecha mediocre. Este sobrecoste fue compensado no comprando abonos artificiales. Un grave problema para la comunidad era la altísima renta impuesta por el Instituto de Reforma Agraria (42.605 pesetas,

⁴¹ También lo señala LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio y MATA OLMO, Rafael (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*, Córdoba, 1993, p. 141.

⁴² Archivo del IRA, Caja 6.66, “Comunicación de los acuerdos tomados por la comunidad reunida en asamblea el día 7 de febrero de 1936”.

⁴³ Archivo del IRA, Caja 6.37, “Memoria relativa a la explotación de la finca La Pulgosa”.

unas 1.092 por asentado), y que suponía, incluso en el proyecto de viabilidad del ingeniero, casi la mitad de los ingresos brutos, y de carácter fijo. Sin embargo conviene destacar que por una parte, la renta, como en el resto de las comunidades se fijaba de acuerdo con la renta catastral y esta era similar a la renta de mercado, y por otro que el contrato tradicional de aparcería a medias, muy popular en la región, estipulaba igualmente la entrega de la mitad de la cosecha⁴⁴. Esto explica que los ingresos netos bajasen hasta 8.084 pesetas en 1936, apenas 200 pesetas por familia asentada, incluida la remuneración del trabajo, una cantidad, sin duda alguna, insuficiente para sostenerse y muy lejos de las 1.200 pesetas del proyecto inicial y que explica el constante recurso a los adelantos de mantenimiento y al incremento de la deuda. Sin embargo, con unos ingresos netos antes de pagar la renta de 1.300 pesetas, hubiese sido necesaria una rebaja sustancial de la renta (de 1092 por asentado a solo 92, una rebaja del 90 por ciento) para alcanzar los ingresos estimados en los planes originales.

CONCLUSIONES

La Comunidad de campesinos de La Pulgosa sería liquidada en 1941 y la finca devuelta a su propietario, el duque de Peñaranda⁴⁵. Con solo 7 años de existencia, parece difícil imaginar el futuro hipotético de este experimento, pero su experiencia sí da pistas sobre algunos de los problemas a los que enfrentarían. Una de las mayores dificultades era crear una comunidad desde cero sin tener en cuenta la experiencia previa y las organizaciones existentes. Un segundo problema es el hecho de que el IRA estuviera creándolas a coste cero, dado que las aportaciones son todas a crédito, algo diferente a lo que tenía pensado Pascual Carrión. El deseo de maximizar la ocupación de trabajadores conllevó el establecimiento de comunidades a tiempo parcial, más difíciles de gestionar y además más propensas a que sufrieran el abandono de asentados en épocas más prósperas, con el consiguiente riesgo de incrementar el pasivo de los restantes.

⁴⁴ En este caso la renta de mercado estimaba era de 41.600 pesetas. Archivo del IRA, Caja 6-7, "Monografías, 1936".

⁴⁵ Archivo del IRA, Caja 6.66, "Acta de la comunidad de campesinos del 20 de septiembre de 1940 dando autorización a los síndicos y cabezaleros para la entrega de la finca".

BIBLIOGRAFÍA

- BALABANIAN, Olivier (1980): *Les exploitations et les problèmes de l'agriculture en Estrémadure espagnole et dans le Haut-Alentejo: contribution à l'étude de campagnes méditerranéennes*, Braga.
- BAUMEISTER, Martín (1997): *Campesinos sin tierra: supervivencia y resistencia en Extremadura, (1880-1923)*: Madrid, MAPA.
- CARMONA, Juan y James SIMPSON (2014): "Los contratos de cesión de tierra en Extremadura en el primer tercio del siglo XX", *Historia Agraria*, pp. 183-213.
- CARRIÓN, Pascual (1932 [1975]): *Los latifundios en España*, Barcelona, Ariel.
- CASTRO, Cristóbal de (1931): *Al servicio de los campesinos. Hombres sin tierras, tierra sin hombres. La nueva política agraria*, Madrid, Javier Morata.
- COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES (1892): *Información Oral y Escrita practicada por la Comisión de Reformas Sociales en las provincias de Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos y Cáceres*.
- DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Legislatura 1931-1933.
- DÍAZ DEL MORAL, Juan (1929[1969]): *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Córdoba, Madrid.
- DIAZ DEL MORAL, Juan (1967): *Las reformas agrarias europeas de la posguerra: 1918-1929*, Madrid, Revista de Derecho Privado.
- ESPINOSA, Francisco (2007) *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*: Crítica.
- ESPINOZA, Luis, Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ, María Pilar BREL CACHÓN y JULIO VILLAR CASTRO (2007): 'Estructura social del campo español: el Censo de Campesinos (1932-1936). Primeros resultados', en ROBLEDO Y S. LÓPEZ (Eds.): *¿Interés privado, bienestar público?: grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 309-42.
- INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA (1934): *Datos recopilados sobre las provincias de Badajoz, Cáceres y Huelva*, Madrid.

- LADRÓN DE GUEVARA, M^a Paz (1993): *La Esperanza republicana: reforma agraria y conflicto campesino en la provincia de Ciudad Real, 1931-1936*, Ciudad Real, Diputación de Ciudad Real, Area de cultura.
- LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio y MATA OLMO, Rafael (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*: Córdoba.
- MALEFAKIS, Edward (1970 [2001]): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Madrid, Espasa Calpe.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA (1892 y apéndices 1932, 1933, 1934 y 1935): *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina: compilación ilustrada de la novísima legislación en todos los ramos de la administración pública*, Madrid.
- OSTROM, ELINOR, *Governing the commons: the evolution of institutions for collective action*. Cambridge-New York: Cambridge University Press, 1990.
- PAYNE, Stanley (2006): *The collapse of the Spanish Republic*.
- PÉREZ RUBIO, José Antonio (1995): *Yunteros braceros y colonos*. Madrid, MAPA.
- PEREZ RUBIO, José Antonio (1994): “Los yunteros, un segmento social desaparecido en Extremadura. Los desahucios de las dehesas (1940-1960)”, *Agricultura y Sociedad*, 70, 197-232.
- POPKIN, S. (1979): *The Rational Peasant. The Political Economy of Rural Society in Vietnam*. Berkeley: University of California.
- RIESCO ROCHE, Sergio (2006): *La reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil (1931-1940)*: Madrid, Biblioteca Nueva.
- ROBLEDO, Ricardo y Luis E. ESPINOZA (1999): “La reforma agraria en la II República: el proceso de asentamiento de comunidades de campesinos en la provincia de Salamanca”, en Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ, Eugenia TORIJANO PÉREZ, Salustiano de DIOS, JAVIER INFANTE MIGUEL-MOTTA (coord.) *Historia de la propiedad en España : siglos XV-XX : encuentro interdisciplinar, Salamanca, 3-6 de junio de 1998*, Centro de Estudios Registrales, pp. 403-440
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (1993): *Dehesas y terratenientes en Extremadura: la propiedad de la tierra en la provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*, Mérida.
- SIGLER SILVERA, Fernando (2000): *La reforma agraria en Espera*, Tréveris.

